Asunción, 21 de julio del 2022

NOTA GUOC N° 540/2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA ESSAP S.A." ID N° 416395**
En consideración a la observación indicada en la retención electrónica para el presente proceso:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se solicita que los equipos sean de propiedad del oferente
Descripción: Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos los equipos y/o vehículos y/o locales requeridos. Se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación.
Comentario: La convocante solicita que el oferente cuente con talleres propios.

Al respecto, la Gerencia Administrativa como sector solicitante del presente proceso manifiesta que la solicitud de este requerimiento de que el oferente cuente con talleres propios obedece a que se considera un requisito mínimo a los efectos de garantizar los servicios de mantenimiento de los vehículos y la garantía del bien de 36 (treinta y seis) meses o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, solicitado en el PBC, considerando que los bienes serán utilizados para tareas asignadas en diferentes puntos del país y en caso de ocurrir algún desperfecto mecánico o imprevistos solucionar de manera rápida, oportuna y eficiente en talleres autorizados, ya que de ser un taller no autorizado estaría perdiendo la garantía de los bienes adquiridos.

Amparados en el Principio de Economía y Eficacia del artículo 4° de la Ley N° 2051/2003 se considera técnicamente indispensable que el oferente cuente con este mínimo requisito. Se adjunta copia de la comunicación interna GAD N° 188/2022.

Realizada la aclaración solicitamos respetuosamente dar continuidad al presente proceso.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GAD Nº 188 /2022

GERENCIA 21-07-2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

A	**: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** Abg. Rossana Estigarribia, Gerente.
DE	**: GERENCIA ADMINISTRATIVA** Lic. Herminio Jara, Gerente
Ref.	: Respuesta a C.I. UOC/CP N° 644/2022
Fecha	: 21 de julio de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la observación de la retención electrónica de la DNCP, en el marco de la Licitación Publica Nacional "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA ESSAP S.A.**" que fuera remitido por la comunicación interna de referencia.

Al respecto, cumplimos en dar respuestas a las siguientes observaciones:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA

- *Sección: Requisitos de participación y Criterios de Evaluación.*
- *Situación: Se Solicita que los equipos sean de propiedad del oferente.*
- *Descripción: Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos los equipos y/o vehículos y/o locales requeridos. Se solicita explicación del por que el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación.*
- *Comentario: La convocante solicita que el oferente cuente con talleres propios.*

Descargo:

La solicitud de este requerimiento, de que el oferente cuente con talleres propios, obedece a que la convocante considera un requisito mínimo a los efectos de garantizar los servicios de mantenimiento de los vehículos y la garantía del bien de 36 meses o 100.000 kilómetros, lo primero que ocurra, solicitado en el PBC, ya que los bienes serán utilizados para tareas asignadas en diferentes puntos del país, en caso de que ocurra algún desperfecto mecánico o imprevistos, de manera a solucionar de manera rápida, oportuna y eficiente en talleres autorizados, ya que de ser un taller no autorizado estaría perdiendo la garantía de los bienes adquiridos.

Por ello se considera técnicamente indispensable que con este mínimo requisito la convocante resguarde el **Principio de Economía y Eficiencia del Articulo 4° de la Ley N° 2051/03** que establece: ***Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.***

Por tanto, se solicita realizar la siguiente modificación:

Lic. Herminio Jara
Gerente Administrativo
essap sa

Donde dice:

- Capacidad Técnica: *7. Deberán presentar el listado de talleres propios (cuatro como mínimo) y autorizados en el área central y otras en ciudades del interior del Pais, especializados en la marca de los vehículos ofertados.*
- Documentación Requerida: 7. *Listado de Talleres, como Mínimo cuatro (Área Central y Ciudades del Interior).*

Debe Decir:

- Capacidad Técnica: *7. Deberán presentar el listado de talleres propios y autorizados en el área central y otras en ciudades del interior del Pais, especializados en la marca de los vehículos ofertados.*
- Documentación Requerida: 7. *Listado de Talleres propios y autorizados (Área Central y Ciudades del Interior).*

Se remite el descargo, a fin de dar continuidad al proceso de llamado.

Atentamente.

Lic. Herminio Jara Aquino.
Gerente Administrativo
essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY
GERENCIA ADMINISTRATIVA

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Contratos y Adjudicaciones ☐
Evaluación ☐
Procesos ☑
Salida ☐
Procesar correctamente
Observaciones:

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa